

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1043 CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS A LOS CLUBES NÁUTICOS Y CLUBES DE DEPORTES NÁUTICOS, PARA LA PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES NÁUTICAS 2024.

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, número 461, de fecha 6 de febrero de 2024, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 3328, de 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), se aprobó la Convocatoria y las Bases que han de regir la de concesión de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de Deportes Náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas. Anualidad 2024, de conformidad con las siguientes

"BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2024, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes Náuticos y Clubes de deportes náuticos de la provincia de Alicante, para la promoción y potenciación de actividades náuticas durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2023 y el 1 de octubre de 2024, inclusive, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 75.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4832500 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2024.

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

Pág. 1 1043 / 2024

edita excma. diputació provincial d'alacant



Nº 31 de 13/02/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Asimismo, estas ayudas no podrán ser compatibles con la percepción de una subvención nominativa de las previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, con destino a la misma actividad.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo. El importe fijo a conceder estará sujeto a la distribución de las solicitudes en diferentes Programas según la cantidad de líneas de acción. Las cantidades fijas para cada uno de los programas son las que se indican en la base quinta.

La presente convocatoria se compone de tres programas en los que se podrán desarrollar de una hasta tres diferentes líneas de acción de las que se indican en la presente Base. Los programas establecidos para la promoción y potenciación de actividades náuticas son los siguientes:

PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN
A.	1 Línea de Acción
В.	2 Líneas de Acción
C.	3 Líneas de Acción

Las Líneas de Acción que pueden desarrollarse en cada Programa son:

LINEAS DE ACCIÓN

- Organización de una actividad deportiva de carácter oficial que fomente y promocione la práctica de los deportes náuticos.
- Participación en una actividad deportiva de ámbito internacional, nacional o autonómico que fomente y promocione la práctica de los deportes náuticos.
- Organización de Programas de promoción y divulgación de los deportes náuticos a través de cursos de enseñanza y formación accesibles a diferentes grupos de población de la provincia.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Y cada Club o Entidad deportiva, podrá solicitar subvención para uno de los tres programas establecidos teniendo en cuenta que en aquellos programas con más de una Línea de Acción, estas deberán ser diferentes.

Pág. 2



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

SEGUNDA.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Clubes Náuticos y Clubes de deportes náuticos de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una Entidad Deportiva sin fin de lucro, legalmente constituida.
- b) Que el Club o Entidad deportiva se halle inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.
- c) Que organice o participe en una competición federada oficial durante la temporada 2023-2024 (periodo comprendido entre septiembre de 2023 y junio de 2024), o durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2023 y el 1 de octubre de 2024, inclusive. Así mismo, que organice programas de promoción y divulgación de diferentes deportes náuticos durante la anualidad 2024 (entre el 2 de octubre de 2023 y el 1 de octubre de 2024).
- d) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso, y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERA.- Solicitudes.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Pág. 3 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

El modelo de solicitud y la documentación anexa se encuentran en el apartado de "Catálogo de trámites" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, accesible a través de https://diputacionalicante.sedelectronica.es

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome/Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés"/"Ayuda a la Tramitación"/"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de solicitud, así como los Anexos: Anexo IA, IIA Y IIIA (que incorpora para cada Línea de Acción: Proyecto de la actividad; los datos de la actividad objeto de subvención; relación de seguros y medidas higiénico-sanitarias y el Presupuesto); Anexo II (documentación adjunta para cada Línea de Acción); Anexo III (que incorpora el Modelo Informe del Ayuntamiento), estarán disponibles para los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, a los que se podrá acceder en la forma indicada en esta Base. Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

CUARTA.- Documentación.

Al modelo de solicitud, se adjuntará la siguiente documentación:

1.- Anexos Normalizados, ANEXO IA, IIA Y IIIA, que incorpora para cada Línea de Acción el Proyecto de la actividad; los datos de la actividad objeto de subvención; relación

Pág. 4 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

de seguros y medidas higiénico-sanitarias y el Presupuesto, para la Línea de Acción), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal de la Entidad.

Se deberá presentar un Anexo I <u>por cada Línea de Acción solicitada</u> (Anexo IA para la línea de acción 1; Anexo IIA para la línea de acción 2; o Anexo IIIA para la línea de acción 3).

El Presupuesto de cada línea de acción solicitada deberá estar detallado con los ingresos y gastos previstos, y por conceptos.

El presupuesto total del Programa solicitado será la suma de los presupuestos de cada una de las líneas de acción.

- 2.- Anexo normalizado, ANEXO II (documentación adjunta), debidamente cumplimentado y firmado por el/la representante legal de la Entidad.
- 3.- Anexo normalizado, ANEXO III (*), debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el "modelo" de Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.
- (*) En el Informe del Ayuntamiento deberán hacerse constar todas las líneas de acción solicitadas, en el espacio reservado para ello.
- 4.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.

Pág. 5



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

- 5.- (SOLO PARA LOS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ): Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro correspondiente de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, así como copia del CIF.
- 6.- "Ficha de Alta a Terceros" (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria). Este documento se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, en la dirección: https://diputacionalicante.sedelectronica.es, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones Ficha de Alta-Modificación Terceros)".

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de tener que aportar la documentación requerida, el interesado podrá hacerlo a través de la sede electrónica de la Diputación de Alicante https://diputacionalicante.sedelectronica.es, apartado "Mi Carpeta Electrónica"/ "Mis Expedientes". Para una correcta tramitación puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés" /"Ayuda a la Tramitación" /"Guía para la recepción de una notificación y aportación de documentación a un expediente."

QUINTA.- Importe máximo de la subvención.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo.

El importe máximo de la subvención para cada Entidad deportiva no excederá de 3.500,00€. Las cantidades fijas establecidas según el número de líneas de acción, para las cuales se solicita subvención, serán las siguientes:

PROGRAMA	LINEAS DE ACCIÓN INCLUIDAS	FIJO
A.	1 Línea de Acción	1.500,00 €
B.	2 Líneas de Acción	2.500,00 €
C.	3 Líneas de Acción	3.500,00 €

Pág. 6 1043 / 2024

@BOP

Nº 31 de 13/02/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

En el supuesto de que el importe de la dotación de la Convocatoria no fuese suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de las subvenciones (importe fijo según Programa), se podrá proceder a la correspondiente minoración de forma proporcional.

Como criterio general de evaluación, se considerarán admitidas las solicitudes presentadas que desarrollen actividades recogidas en la BASE PRIMERA como líneas de acción, a saber:

- Organización de una actividad deportiva de carácter oficial que fomente y promocione la práctica de los deportes náuticos.
- Participación en una actividad deportiva de ámbito internacional, nacional o autonómico que fomente y promocione la práctica de los deportes náuticos.
- Organización de Programas de promoción y divulgación de los deportes náuticos a través de cursos de enseñanza y formación accesibles a diferentes grupos de población de la provincia.

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica de la Convocatoria, se prorrateará entre aquellas Entidades que, sin exceder del límite establecido en esta Base, presentaren mayor diferencia entre el presupuesto de la actividad y la valoración obtenida.

SEXTA.- Resolución.

Evaluadas las solicitudes por el Departamento de Deportes, y previo Informe de la Comisión de Valoración, órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Diputado de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución de la Convocatoria en los términos que prevé el Art. 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3402, de 4 de agosto de 2023, que será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases.

La Comisión de Valoración a la que se refiere el párrafo anterior estará compuesta por tres miembros: el Presidente, que será el Diputado de Deportes, o funcionario en quien

Pág. 7 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

delegue; y dos Vocales, con sus respectivos suplentes, de los que uno de ellos actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración.

La designación de los componentes de la referida Comisión de Valoración se efectuará por Decreto del Diputado de Deportes, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023.

La resolución de la Convocatoria será motivada en base a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y contendrá la relación de las Entidades deportivas a las que se concede subvención, su objeto y su cuantía; las Entidades a las que se desestima la solicitud y el motivo de la denegación; y las Entidades a las que se tiene por desistidas de su solicitud.

El plazo de resolución de la convocatoria será de SEIS MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Aquellas Entidades que no hubieren justificado la subvención concedida en la anualidad de 2023, quedarán automáticamente excluidas de este Plan, salvo que hubieren formulado <u>renuncia expresa</u> a la subvención de dicha anualidad.

El acuerdo por el que se concedan estas subvenciones será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación servirá de notificación del acuerdo de resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra él quepan.

SEPTIMA.- Justificación y abono.

Las Subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias, previa presentación de los documentos justificativos correspondientes, en la forma prevista en este punto.

De acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuando la subvención concedida sea inferior a 30.000,00 euros, la justificación se realizará sin aportar facturas, recibos y demás justificantes de gasto. En todo caso, el centro gestor (Deportes), a requerimiento de la Intervención, podrá solicitar a la entidad beneficiaria de la subvención, la remisión de los justificantes de gasto relacionados en el Impreso de justificación de subvenciones 1B. Por lo que los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a mantener la documentación original durante un plazo no inferior a cuatro años desde la finalización

Pág. 8 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

del plazo de justificación de la subvención. La no presentación de los justificantes de gasto originales implicará el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada, con la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Esta documentación justificativa (un impreso 1B por cada uno de los equipos presentados por el solicitante incluidos en la resolución) deberá corresponder a la actividad seleccionada como objeto de la subvención y referida al periodo o temporada que comprende la presente convocatoria (Base Primera), y deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la participación del equipo o los equipos en competiciones federadas de carácter oficial, objeto de la subvención, y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización, deberá ser indicada expresamente en la solicitud.

Todas las actividades se deberán justificar en los 30 días posteriores al de su realización, una vez publicada la resolución de la subvención. En todo caso, el plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2024. Pasado dicho plazo se considerará que el beneficiario renuncia al derecho de cobro de la subvención concedida.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada deberá comunicarse expresamente a la Diputación Provincial, a través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación de Alicante, con anterioridad a la fecha de realización de la misma (fecha que figura en la solicitud inicial), y estar debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida. Si no se comunica en la forma indicada y con la anterioridad expresada, no se admitirá el cambio de fecha.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de la documentación justificativa correspondiente al equipo o los equipos participantes en competiciones federadas de carácter oficial, objeto de subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente convocatoria, indicados en la Base Primera.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Subvención = <u>Importe Justificado x Importe concedido</u>

Importe a Justificar

Pág. 9 1043 / 2024

@BOP

Nº 31 de 13/02/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Como el objeto de la subvención es la participación en competición liguera oficial, serán admisibles justificantes relativos a la temporada deportiva 2023/2024 (desde su inicio en 2023 hasta su conclusión en las fechas establecidas dentro del calendario federativo de cada competición), no contemplándose aquellos justificantes referidos a partidos amistosos, partidos preparatorios y otro tipo de actividades previos al inicio oficial de la competición.

La justificación de los gastos podrá referirse a: material deportivo, desplazamientos, arbitrajes, cuotas federativas, gastos de personal, trofeos o premios en metálico, manutención de los participantes en la actividad y otros gastos.

No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.

Para los gastos relacionados con los seguros deportivos o similares, será admisible la emisión de certificado de la entidad emisora de los seguros y documento bancario que acredite el pago.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados), incluida la subvención de la Diputación Provincial.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

Por lo tanto, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, las Entidades beneficiarias deberán presentar:

a) Impreso de justificación de subvenciones 1B, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados, de conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, y los recursos obtenidos.

Pág. 10 1043 / 2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, suscrita por responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO IV y ANEXO V).
- c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excma. Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.
- d) Certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad de haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial a que refiere la Base Décima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y, en el caso de que se hubiesen confeccionado elementos publicitarios gráficos, un ejemplar de los realizados que deberá incluir el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Asimismo, deberá aportarse justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

La obligación de publicitar la ayuda concedida alcanzará igualmente a las actividades que ya estuvieran realizadas con anterioridad a la fecha de resolución de la convocatoria. En este supuesto, una vez conocida la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas que resulten necesarias de modo que quede constancia de que la referida actividad ha recibido la colaboración de la Diputación, en el caso de que no se hubieran adoptado con anterioridad.

El Impreso 1-B estará disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: https://diputacionalicante.sedelectronica.es, ("Catálogo de Trámites"/"Procedimientos disponibles"/"Seleccione categoría: Justificación de Subvenciones").

En cualquier caso, las facturas que se emitan deberán tener relación directa con la actividad objeto de la subvención, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada).

OCTAVA. - Publicidad.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la

1043 / 2024 Pág. 11



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Excma. Diputación Provincial de Alicante, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención y, además, hacer figurar el logotipo de la Diputación en los soportes publicitarios gráficos.

Asimismo, en los elementos publicitarios gráficos confeccionados (carteles, dípticos, impresos, anuncios, soportes electrónicos, etc.), deberá incluirse el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como colaboradora de la actividad y de su financiación, y aportar un ejemplar de los realizados.

Deberá aportarse justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

NOVENA.-

Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la que, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

DÉCIMA.-

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

Pág. 12 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

DÉCIMO-PRIMERA.-

La Excma. Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Octava de esta Convocatoria.

DÉCIMO-SEGUNDA.-

La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-TERCERA.- Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Pág. 13 1043 / 2024





DÉCIMO-CUARTA.- Impugnación.

El acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

Pág. 14 1043 / 2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Nombre con el que figura en la tarjeta de

Nº 31 de 13/02/2024

DEPORTES CO	ONVOCATORIA	DEL PLAN D	E PLAN DE	AYUDAS A	CLUBES	NÁUTICOS	DE LA	PROVINCIA	PARA LA
PROMOCION D	E DEPORTES NA	AUTICOS, AN	JALIDAD 2	2024.					

ANEXO IA

LÍNEA 1: Organización de una actividad deportiva de carácter oficial que fomente y promocione la práctica de los deportes náuticos

identificación fiscal)	vombre con ei que jigura en la tarjeta de	C.I.F.
Responsable o persona de contacto a	le la actividad	
TELÉFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

1.- Actividad objeto de subvención: Es fundamental rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación.

Prog.	Líneas	Descripción de la Línea	Fecha Inicio	Fecha Fin
А.	1 Línea			
В.	2 Líneas			
C.	3 Líneas			

Pág. 15 1043 / 2024





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

2. Proyecto; Datos Técnicos, Presupuesto; Relación medidas higiénico-sanitarias del Programa.

		LÍNEA 1: O	rganiza	ción de un	a activido	ad deportiv	а		
NOMBRE DEL PROYECTO)								
LUGAR DE ORGANIZACIO	ÓN								
FECHA/S DE CELEBRACIO)N		Inicio				Final		
JUSTIFICACION DEL PRO	YECTO (P	Por ejemplo: por d	qué se h	ace, razói	n de ser y	origen del	proyecto)		
OBJETIVO DEL PROYECT	O (Por ej	iemplo: para qué	se hace	e, qué se e	spera obt	ener)			
DESCRIPCIÓN DEL PROY control y evaluación, etc.		or ejemplo: tared	is a rea	lizar, mét	odos y téo	cnicas, recu	ursos materiales y	humanos, resultados,	
DATOS TÉCNICOS DEL PR	ОҮЕСТО	PARA LINEA 1							
AMBITO DE LA ACTIVIDA	ıD	Local	Provincial		Autono	ómico	Nacional	Internacional	
NATURALEZA DE LA ACTI	VIDAD	<u>'</u>	Oficial				No oficial		
	А	Nueva		1 a 5	edic.	6 0	10 edic.	+ 10 edic.	
		1 Categorí	'a	2-3	Cat.	4	!-5 Cat.	+ 6 Cat.	
CARACTERISTICAS	В	Senior		Jur	nior	C	ad./Juv.	Benj./Inf.	
ACTIVIDAD									
		0-150	1	151-250	2.	51-350	351-450	451-550	
	C ^(*)								
		551-650	6	551-750	7.	51-850	851-950	+950	

Pág. 16 1043 / 2024

Butlletí Oficial de la Província d'Alacant



edita excma. diputació provincial d'alacant Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 31 de 13/02/2024

	D	1 a 2 joi	rnadas	3 a 6 jorna	3 a 6 jornadas		6 jornadas
]				
PERSONAL TECNICO (Núr	mero)	Monitor	T. Medio	T.Sup./TAFAD	Diplor	mado	LCAFD
	,]	
(*) Número de participante	en la a	actividad.					1
		PRESUP	UESTO DE LA LII	NEA DE ACCIÓN 1			
CONCEPTOS DE GA	ISTOS		BREVI	E DESCRIPCION		P	PRESUPUESTO
Gastos de Personal							
Gastos Federativos							
Gastos de Arbitraje							
Gastos de Desplazamient	to						
Gastos de Alojamiento							
Gastos de Manutención							
Gastos de Material depoi	rtivo						
Gastos Trofeos o Premios metálico	en						
Gastos de uso de Instalac	ciones						
Otros gastos							
				TOTAL PRESUP	UESTO GAST	os	
						l	
CONCEPTOS DE ING	RESOS		BREVI	E DESCRIPCION		P	PRESUPUESTO
Aportación Entidad Solici	tante						
Ingresos Inscripciones							

1043 / 2024 Pág. 17

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS

Ingresos Otras Entidades:

Otros Ingresos

Entidades Públicas

Entidades Privadas



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Nº 31 de 13/02/2024

edita excma. diputación provincial de alicante

RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION.

(Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.)

Y para que conste a los efectos oportunos, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.

Pág. 18 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

DEPORTES .- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES NÁUTICOS DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2024.

ANEXO IIA

LÍNEA 2: Participación en una actividad deportiva de ámbito internacional, nacional o autonómico que fomente y promocione la práctica de los deportes náuticos.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Nom fiscal)	C.I.F.					
Responsable o persona de contacto de la actividad						
TELÉFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

1.- Actividad objeto de subvención: Es **fundamental** rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación.

Prog.	Líneas	Descripción de la Línea	Fecha Inicio	Fecha Fin
А.	1 Línea			
В.	2 Líneas			
C.	3 Líneas			

Pág. 19 1043 / 2024





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

LÍNEA 2: F	Participad	ción en una activ	idad de _l	oortiva d	e ámbito ir	nternacio	nal, nacional	o autono	ómico
NOMBRE DEL PROYECTO)								
LUGAR DE ORGANIZACIO	ÓN								
FECHA/S DE CELEBRACIO	DN		Inicio				Final		
JUSTIFICACION DEL PRO	YECTO (P	or ejemplo: por d	qué se h	ace, razo	ón de ser y	origen de	l proyecto)		
OBJETIVO DEL PROYECT	'O (Por ej	emplo: para qué	se hace	, qué se	espera obt	ener)			
DESCRIPCIÓN DEL PROY control y evaluación, etc.		or ejemplo: tared	as a rea	lizar, mé	todos y téd	cnicas, re	cursos mater	iales y h	umanos, resultados,
DATOS TÉCNICOS DEL PR	ОҮЕСТО	PARA LINEA 2							
AMBITO DE LA ACTIVIDA	ND	Local	Provincial		Autono	ómico	Naciono	lc	Internacional
]			
NATURALEZA DE LA ACTI	VIDAD		Ofi	cial				No ofic	cial
	А	Nueva		1 a .	5 edic.	6	a 10 edic.		+ 10 edic.
		1 Categori	ía	2-3	3 Cat.		4-5 Cat.		+ 6 Cat.
	В	Senior		Ju	ınior		Cad./Juv.		Benj./Inf.
CARACTERISTICAS									
ACTIVIDAD		0-150	1	151-250	2.	51-350	351-4	450	451-550
	C ^(*)							•	
		551-650	6	551-750	7.	51-850	851-9	950	+950
				Ш		Ц			
	D	1 a 2 jo	ornadas		3	a 6 jorna	das		+ 6 jornadas
					_				

Pág. 20 1043 / 2024



LCAFD

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

T. Medio

T.Sup./TAFAD

Diplomado

edita excma. diputación provincial de alicante

Monitor

PERSONAL TECNICO (Número)				
) Número de participantes en la a	ctividad.			1
	PRESUF	PUESTO DE LA L	INEA DE ACCIÓN 2	
CONCEPTOS DE GASTOS		BREV	E DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Gastos de Personal				
Gastos Federativos				
Gastos de Arbitraje				
Gastos de Desplazamiento				
Gastos de Alojamiento				
Gastos de Manutención				
Gastos de Material deportivo				
Gastos Trofeos o Premios en				
metálico				
Gastos de uso de Instalaciones				
Otros aastos				

CONCEPTOS DE INGRESOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Aportación Entidad Solicitante		
Ingresos Inscripciones		
Ingresos Otras Entidades:		
Entidades Públicas		
Entidades Privadas		
Otros Ingresos		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS

RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION.
(Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.)

1043 / 2024 Pág. 21



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 31 de 13/02/2024

Y para que conste a los efectos oportunos, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.

Pág. 22



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

DEPORTES .- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES NÁUTICOS DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2024.

ANEXO IIIA

LINEA	3: Organización	de Programas	de promoción y	, divulgación	de los	deportes	náuticos	a través	de	cursos	de
enseñ	anza y formación	accesibles a dif	erentes grupos (de población d	de la pi	ovincia.					

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Nombre con el	C.I.F.				
Responsable o persona de contacto de la actividad					
TELÉFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

1.- Actividad objeto de subvención: Es <u>fundamental</u> rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación.

Prog.	Líneas	Descripción de la Línea	Fecha Inicio	Fecha Fin
А.	1 Línea			
В.	2 Líneas			
C.	3 Líneas			

Pág. 23 1043 / 2024

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 31 de 13/02/2024

LÍNEA 3: Organización de Programas de promoción y divulgación de los deportes náuticos a través de cursos de enseñanza y formación.								
NOMBRE DEL PROYECTO								
LUGAR DE ORGANIZACIÓN	1							
FECHA/S DE CELEBRACION	1	1	nicio				Final	
JUSTIFICACION DEL PROYE	JUSTIFICACION DEL PROYECTO (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)							
OBJETIVO DEL PROYECTO	(Por ejemplo: p	ara qué s	se hace, qu	é se e	espera obtene	er)		
DESCRIPCIÓN DEL PROYEC control y evaluación, etc.).	TO (Por ejemp	lo: tareas	s a realizar,	. mét	todos y técnic	cas, re	cursos materiales y	humanos, resultados,
DATOS TECNICOS DELPRO	YECTO PARA LÍI	VEA 3						
Nº DEPORTES DEL	1 DEPORTE		2 1	DEPO	PRTES		3 DEPORTES	4 + DEPORTES
CURSO								
NIVEL DEL CURSO	TECNIFICACION		PERFECCIONAMIENTO			INICIACION	BAUTISMO	
DURACION DEL CURSO	1 JORNA	DA	FIN DE SEN		MANA	1 SEMANA		+ 1 SEMANA
NUMERO DE ALUMNOS	Hasta 1	0			11 – 20		21 – 30	+ 30
GRUPOS DE EDAD	< 10 AÑOS		11 – 18		JOVENE	S	ADULTOS	ABIERTO
NUMERO DE HORAS	Hasta 6	Hasta 6		Hasta 10		Hasta 30		+ 30
PERSONAL TECNICO (*)	Monitor	T. I	Medio	7	T.Sup./TAFAD		Diplomado	LCAFD

Pág. 24 1043 / 2024

Butlletí Oficial de la Província d'Alacant

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 31 de 13/02/2024

PRESUPUESTO DE LA LINEA DE ACCIÓN 3				
CONCEPTOS DE GASTOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
Gastos de Personal				
Gastos Federativos				
Gastos de Arbitraje				
Gastos de Desplazamiento				
Gastos de Alojamiento				
Gastos de Manutención				
Gastos de Material deportivo				
Gastos Trofeos o Premios en metálico				
Gastos de uso de Instalaciones				
Otros gastos				
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			

CONCEPTOS DE INGRESOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Aportación Entidad Solicitante		
Ingresos Inscripciones		
Ingresos Otras Entidades:		
Entidades Públicas		
Entidades Privadas		
Otros Ingresos		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	

RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION.
(Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.)

Y para que conste a los efectos oportunos, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.

Pág. 25



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

DEPORTES .- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES NÁUTICOS DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2024.

ANEXO II

(Documentación adjunta)

En mi condición de Presidente/a de (denominación la Entidad), en nombre y representación de la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- Esta Entidad se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
- 2. Esta Entidad reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 3. Esta Entidad dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad objeto de subvención, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.
- 4. Declaración responsable de todo el personal, incluido voluntarios, encargado de realizar las actividades objeto de subvención que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, (marcar lo que proceda):

■ NO ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular. Se deberá referir a cada una de las líneas de acción solicitadas.					
Sí ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o reque se trata, otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o pase indican. Se deberá referir a cada una de las líneas de acción solicitadas:					
ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA				

Pág. 26 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Nº 31 de 13/02/2024

edita excma. diputación provincial de alicante

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

Y para que conste a los efectos oportunos, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE/ LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.:

Pág. 27



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N° 31 de 13/02/2024

edita excma. diputación provincial de alicante

DEPORTES CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES NÁUTICOS DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2024.
ANEXO III
(Modelo Informe Ayuntamiento (*)
Con relación a la solicitud de Informe realizada por (1), con C.I.F. (2), con el fin de completar la documentación exigida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de una subvención dentro de la Convocatoria del Plan de ayudas a clubes náuticos de la provincia para la provincia para la promoción de deportes náuticos, anualidad 2024, por quien suscribe, se emite el siguiente,
INFORME
a) Que la Entidad peticionaria está activa y con sede estable en este municipio.
b) Que la Entidad (1) desarrolla actividades deportivas en beneficio del deporte de interés local y/o comarcal en el ámbito de este municipio, y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, lo que se pone de manifiesto en la actividad que es objeto de subvención dentro de la presente Convocatoria del Plan de ayudas a clubes náuticos de la provincia para la provincia para la promoción de deportes náuticos, anualidad 2024: (3).
En la fecha de la firma electrónica.
El/La Técnico
V5B5
El/La Alcalde/sa o El/La concejal/a

(*) Modelo del Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes. Se advierte que se trata de un modelo, siendo el Ayuntamiento el que tiene que emitir este Informe.

Pág. 28 1043 / 2024

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 31 de 13/02/2024

- (1) Entidad solicitante-denominación.
- (2) CIF de la Entidad solicitante.
- (3) Indicar la **actividad objeto de subvención** que debe coincidir con el nombre de la actividad solicitada dentro de esta convocatoria. Si son más de un equipo los solicitados, deberán indicarse todas en el espacio reservado para ello (4).

Pág. 29





DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2024.

ANEXO IV

(Modelo Memoria Organización)

DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL CLUB		CIF DEL CLUB			
LOCALIDAD	TLF. CONTACTO	E-MAIL			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		CONVOCATORIA			
TIPO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA	CARÁCTER DE LA COMPETICION	PARTICIPANTES			
☐ COMPETITIVA	☐ COMPETICION OFICIAL	☐ FEDERADOS			
□ NO COMPETITIVA, LUDICA O DE OCIO	COMPETICION OFICIAL DE LIGA	☐ NO FEDERADOS			
	COMPETICION NO OFICIAL				
LIGA	№ JUGADORES DEL EQUIPO	№ EQUIPOS EN LA LIGA			

Pág. 30 1043 / 2024





Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

No ?	R1 de	13/0	2/2024

FECHA INICIO	FECHA F	ΙΝΔΙ ΙΖΔΟ	ION					
TECHA INICIO	TECHAT	INALIZACI	ION					
MUNICIPIO/S EN LC	MUNICIPIO/S EN LOS QUE SE CELEBRA LA ACTIVIDAD							
BREVE DESCRIPCION	V DE LA ACTIVIE	DAD						
ESPACIO DEPORTIV	O DONDE SE CE	I FBRA I A	ACTIVIDAD					
ESTACIO DET CITATO	0 001102 32 62		THE THE THE					
			NUMERO DE PA	ARTICIPANTES				
NUM. TOTAL	NUM. НОМВІ	RES	NUM. MUJERES	NUM.CATEGORÍAS		CATEGORIAS (2)		
						5 ··· = 5 ··· ·· · · (=)		
Nº. PARTICIPANTES	ENTIDAD		№. MUJERES PARTIC	C. ENTIDAD	Nº. HOMBRES	S PARTIC. ENTIDAD		
			PARTICII	PACION				
			PARTICI	Acion				
☐ PROVINCIA	ALICANTE	Па	COM. VALENCIANA	☐ OTRAS COM	IUNIDADES	☐ INTERNACIONAL		
	12.0/ 11.12				0111271220			
ENTIDAD ORGANIZADORA								
			zivino/ilo one	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
			ESDONSABLE DE LA CA	ITIDAD BARTICIDAN	E			
RESPONSABLE DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE								

Pág. 31 1043 / 2024





Boletín	Oficial	de la	Provincia	de /	Alicante
edita excma dir	outación prov	incial de al	licante		

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
FUNCIONES Y COMETIDOS	
RESULTADO OBTENIDO O RESULTADO HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD:	
VALORACION GENERAL DE LA PARTICIPACION:	
DESCRIPCION DE INFRAESTRUCTURAS	
DESCRIPCION DE INFRAESTROCTORAS	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD	
MEDIOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS	
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VEF	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VEF	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VEF	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VEF	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VEF	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VER CONOS, VEHICULO DIRECCION, POLICIA, GUARDIA CIVIL, PROTECCION CIVIL, ETC.)	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VEF	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VER CONOS, VEHICULO DIRECCION, POLICIA, GUARDIA CIVIL, PROTECCION CIVIL, ETC.)	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VER CONOS, VEHICULO DIRECCION, POLICIA, GUARDIA CIVIL, PROTECCION CIVIL, ETC.)	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACION UTILIZADAS (SEGURIDAD PRIVADA, SEÑALES VER CONOS, VEHICULO DIRECCION, POLICIA, GUARDIA CIVIL, PROTECCION CIVIL, ETC.)	RTICALES, HORIZONTALES, VALLAS,

Pág. 32 1043 / 2024

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Νo	31	d۵	13	/02	/2024	
IN	. 7. 1	ae	1.5	ハノム	/ ZUZ4	4

PRESUPUESTO DE PARTICIPACION							
PRESPTO. PREVISTO	PRESUPUESTO FINAL		COSTE PARA LA ENTIDAD		APORTACION		
					COLABORADORES		
			PUBLICIDAD				
PRESPTO. PUBLIC	PRESPTO. PUBLICIDAD		SOPORTES REALIZADOS		OTROS		
OTROS DATOS DE INTERES							

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

1043 / 2024 Pág. 33



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE LA PROVINCIA PARA LA PROMOCION DE DEPORTES NAUTICOS, ANUALIDAD 2024.

ANEXO V

(Modelo Memoria Participación)

	DATOS GENERALES						
NOMBRE DEL CLUB					CIF DEL CLUB		
LOCALIDAD			TLF. CONTACTO		E-MAIL		
NOMBRE DE LA ACT	TVIDAD			NOMBRE CC	NVOCATORIA		
FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº PARTICIPAN	NTES DE LA ENTIDAD	Nº PARTICIP	ANTES ACTIVIDAD		
TIPO DE ACTIVIDAD	SOLICITADA		CARÁCTER DE LA ACTIVIDAD		PARTICIPANTES		
☐ COMPETITIVA		☐ COMPETICION OFICIAL		☐ FEDERADOS			
□ NO COMPETITIVA, LUDICA O DE OCIO			COMPETICION NO OFICIAL		☐ NO FEDERADOS		
☐ PROYECTO							

Pág. 34 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

OTROS (JORN.	ADA, ENCUENTRO, ET	C.)				
MUNICIPIO DE CE	LEBRACION DE LA PRI	JEBA O ACTIVIDAD)			
RREVE DESCRIPCI	ON DE LA ACTIVIDAD					
BREVE DESCRIT CI	ON DE LA ACTIVIDAD					
TIPO ESPACIO DE	PORTIVO (CAMPO DE	REGATAS)				
RREVE DESCRIPCI	ON DEL ESPACIO UTIL	17400				
BREVE DESCRIT CI	ON DEL ESI ACIO OTIEI	ZADO				
		NUMER	O DE PARTICIPA	NTES		
NUM. TOTAL	NUM. HOMBRES	NUM. M	UJERES	NUM.CATE	GORÍAS	CATEGORIAS
NUM. PARTICIPA	NTES ENTIDAD	Nº MUJERES PAF	RTIC. ENTIDAD		Nº HOMBRES	PARTIC. ENTIDAD
			FIGURA CION: 10: 10:	(0)		
		PAR	TICIPACION (SI/N	0)		

Pág. 35

Butlletí Oficial de la Província d'Alacant

edita excma. diputació provincial d'alacant



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

N° 31 de 13	/02/2024
-------------	----------

PROVINCIA ALICANTE	COM. VALENCIANA	OTRAS COMUNIDADES	INTERNACIONAL
	ENTIDAD ORG	ANIZADORA	
ENTIDAD ORGANIZADORA			
ENTIDAD ONGANIZADONA			
	RESPONSABLE DE LA EN	ITIDAD PARTICIPANTE	
	NESFONSABLE DE LA EN	TANTICIFANIE	
NOMARRE V ARELURGO		1 21222	
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
FUNCIONES Y COMETIDOS			
RESULTADO OBTENIDO			
VALORACION GENERAL DE LA PA	ARTICIPACION		
	DESCRIPCION DE IN	FRAESTRUCTURAS	
INFRAESTRUCTURA UTILIZADA			

Pág. 36 1043 / 2024



edita excma. diputació provincial d'alacant

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 31	de	13/0	2/2	024

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS						
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DIRECCION, POLICIA, GUARI				TALES, VALLAS, CONOS, VEHICULO		
MEDIDAS SANITARIAS (AME	BULANCIAS, MÉDI	COS, DUES, F	ISIOTERAPEUTAS, ETC.)			
		PRESUPUE	STO DE PARTICIPACION			
PRESPTO. PREVISTO	PRESUPUESTO FINAL COSTE PARA LA ENTIDAD COLABORADORES			COLABORADORES		
	PUBLICIDAD					
PRESPTO. PUBLICIDAD SOPORTES REALIZADOS OTROS						
OTROS DATOS DE INTERES						

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD".

Pág. 37 1043 / 2024



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Lo que se hace público para general conocimiento y de los/las interesados/as.

En la fecha de la firma electrónica. EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL

Pág. 38 1043 / 2024